q vaya a esta gente desta abdad con el
capitan puerto carrero por la mar

Rl cedula de los ss Reyes catolicos para q esta ciud. invie xxx de a pie por
la mar — al Rey a la Reyna.

Concejo corregidor regidores cavallos escudos oficiales e omes buenos de la abdad de murcia sabed q por algunas cosas
que mucho cumplen a nro servicio q nos mandamos fazer por mar de la parte de la costa de su reyno de murcia aun
mos mandado a Loys porto carrero de nro consejo a nro capitan general a ne su frontera q faga juntar algunas gentes de
pie de su abdad con ... de otras partes de su dicho reyno la q vaya a ciertas fuerças por la mar contra los
por ciertos dias a para fazer el repartimiento de la dicha gente aubiamos nro poder al dicho porto carrero por ante nos
vos mandamos q luego que por el o por su parte fuere desto requeridos le dedes e fagades dar la gente de pie q vos demandare
y la aubieys luego de aubarcar al lugar y al tiempo y con las talegas q le dixere acompañadas al re
partimiento q al cerca de lo fiziere como si nos aupersonas vos lo mandasemos a lo q nos fareys mucho
plazer y servicio de la villa de valladolid a quatro dias de noviembre de lxxx viij años yo el Rey yo la Reyna
por mandado del Rey a de la Reyna hernando alvarez ante sobrescripto de zia por el Rey e la Reyna al con
cejo corregidor regidores cavallos escudos oficiales e omes buenos de la abdad de murcia

q sea corregidor desta abdad por otro segundo año
mosen juan cabrero //

Pro Rogacion por un año del Corregimiento de Murcia a Mosen Juan Cabrero
Corregor —

Doña ysabel por la gracia de dios Reyna de castilla de leon de aragon de sevilla de toledo de valencia de gallizia de
mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de coraçon de murcia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar
con de ... de barcelona a señora de vizcaya a de molina duquesa de atenas e de neopatria condesa de ruysellon
e de cerdania marquesa de oristan a de gozano a vos al concejo justicia regidores cavallos escudos o
ficiales a omes buenos de la abdad de murcia salud e gracia bien sabedes como al Rey mi señor ayo
atendiendo su complidero a nro servicio e exaltacion de nra justicia a la paz e sosiego de la dicha ab
dad a vos amoradores della nos ovimos proveydo del oficio de corregimiento de la dicha abdad e su gracia con
la justicia a jurisdicion civil e criminal a con los oficios de alcaldias a alguazilazgo della por tiempo de un
año a mosen juan cabrero contino de nra casa para que los tuviese dellos por si e por sus lugares tenientes
con ciertos mrs de salario cada un dia con el dicho oficio a con otros ciertos poderes segund que en el o
tras cosas mas complidamente se contienen a las cartas a poder q para usar del dicho oficio le mandamos
dar a dimos al qual tiempo de un año es ya complido e cumple muy presto e por quanto al dicho mosen
juan cabrero ha usado bien e fielmente al dicho oficio de corregimiento e ha tenido a la dicha abdad an
yo de paz e sosiego e ayo atendiendo su complidero a mi servicio e al bien e paz e sosiego
de la dicha abdad a exaltacion de mi justicia a mi merced del prorrogar al dicho oficio de corregimiento
a por la presente gracia prorrogo por termino de un año complido primero siguiente al qual se entiende
desde el dia q al dicho mosen juan cabrero recibieredes al dicho oficio de corregimiento a ... adelante e por esta
mi carta vos mando q juntos a nro ayuntamiento segund que lo avedes de uso a de costumbre rrecabados